

Entidad: ANDEX.
Programa: Organización y Coordinación del Voluntariado en Andex.
Importe: 5.000 euros.

Entidad: APREDAT.
Programa: Reactiv@as Proyecto de Promoción del voluntariado social entre los y las jóvenes de la Barriada de Palmete.
Importe: 4.000 euros.

Entidad: ASAENES.
Programa: Captación y formación del voluntariado en salud mental.
Importe: 3.500 euros.

Entidad: ASPACE.
Programa: Ocio y parálisis cerebral: Red de Voluntarios de Aspace.
Importe: 3.070 euros.

Entidad: AESIM. Programa: Voluntariado: Motor de cambio
Importe: 3.000 euros.

Entidad: AFACES.
Programa de formación y apoyo al voluntariado.
Importe: 3.000 euros.

Entidad: Amigos de los Servicios Sociales.
Programa: Queremos Conocer II.
Importe: 3.000 euros.

Entidad: Asociación centro SETA.
Programa: Formación del Voluntariado.
Importe: 3.000 euros.

Entidad: AMAMA.
Programa: Consolidación año 2006.
Importe: 2.530 euros.

Entidad: AURA.
Programa: Acción Voluntaria: Participación solidaria con la discapacidad II.
Importe: 2.100 euros.

Entidad: Niños Unidos.
Programa: Educación sexual y para la salud.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: ASEM.
Programa: Voluntariado social.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: AECC.
Programa: Voluntariado hospitalario con enfermos de cáncer.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: Asociación «Entre Amigos».
Programa de Voluntariado.
Importe: 2.000 euros.

Entidad: MPDL
Programa: Encuentro formativo de voluntariado social.
Importe: 1.600 euros.

Entidad: ASEJER.
Programa: Curso de formación de voluntarios de ASEJER.
Importe: 1.000 euros.

Entidad: Voluntarios de FOAM.
Programa: Coordinación y Difusión del Voluntariado Social de Mayores.
Importe: 1.000 euros.

Entidad: Teléfono de la Esperanza.
Programa: Formación del Voluntariado «Agentes de Ayuda».
Importe: 1.000 euros.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de atención a la Comunidad Gitana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006; esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de atención a la Comunidad Gitana, a las Entidades y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a las aplicaciones presupuestarias:

- 0.1.19.00.01.41.485.02.31G.8
- 0.1.19.00.01.41.786.00.31G.0

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

A N E X O

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz el Desarme y la Libertad.
Denominación proyecto: Promoción socioeducativa de jóvenes del asentamiento chabolista El Vacie.
Importe subvencionado: 29.500,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.
Denominación proyecto: Distintos pero iguales, iguales pero distintos.
Importe subvencionado: 21.100,00 euros.

Proyecto núm. 3:

Entidad beneficiaria: Asociación de Mujeres Jóvenes Universitarias de Andalucía.
Denominación proyecto: DUNE.
Importe subvencionado: 19.000,00 euros.

Proyecto núm. 4:

Entidad beneficiaria: Fundación PRODEAN.
Denominación proyecto: Necesitan tu apoyo, asentamiento chabolista Torreblanca.
Importe subvencionado: 15.000,00 euros.

Proyecto núm. 5:

Entidad beneficiaria: Asociación Entre Amigos.
Denominación proyecto: Atención a la comunidad gitana en el contexto del Polígono Sur.
Importe subvencionado: 8.000,00 euros.

Proyecto núm. 6:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.
Denominación proyecto: Programa integral a la mujer gitana.
Importe subvencionado: 7.600,00 euros.

Proyecto núm. 7:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.
Denominación proyecto: Escuela de arte.
Importe subvencionado: 7.000,00 euros.

Proyecto núm. 8:

Entidad beneficiaria: Asociación Villela or Gao Caló.
Denominación proyecto: Mantenimiento.
Importe subvencionado: 4.500,00 euros.

Proyecto núm. 9:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.
Denominación proyecto: Mantenimiento.
Importe subvencionado: 3.600,00 euros.

Proyecto núm. 10:

Entidad beneficiaria: Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad.
Denominación proyecto: Mantenimiento.
Importe subvencionado: 2.325,00 euros.

Proyecto núm. 11:

Entidad beneficiaria: Asociación de mujeres gitanas Akerdi I Tromipen.
Denominación proyecto: Equipamiento.
Importe subvencionado: 7.142,00 euros.

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 32.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras y en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2006, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006: esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Personas Emigrantes Temporeras Andaluzas y sus Familias, a las Corporaciones Locales y por las cuantías relacionadas en el Anexo que se incluye.

Las aportaciones económicas de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla serán imputadas a la aplicación presupuestaria:

- 0.1.19.00.01.41.468.01.31G.1

Sevilla, 27 de noviembre de 2006.- La Delegada, (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Leocricia Jiménez López.

Proyecto núm. 1:

Entidad beneficiaria: Diputación Provincial de Sevilla.
Denominación proyecto: Programa de atención a la población temporera.
Importe subvencionado: 236.000,00 euros.

Proyecto núm. 2:

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Lebrija.
Denominación proyecto: Programa de intervención con emigrantes temporeros.
Importe subvencionado: 10.000,00 euros.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 205/2006, de 21 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de Santiago, en Málaga.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. La iglesia de Santiago Apóstol de Málaga contiene una serie de valores patrimoniales, históricos, artísticos, etnográficos y urbanísticos, que la convierten en uno de los hitos arquitectónicos más destacados de la ciudad de Málaga.

El valor histórico se encuentra fuertemente ligado con la historia de la ciudad, ya que tras la conquista cristiana, en 1487, se inicia su construcción, siendo una de las cuatro parroquias, una por collación, existentes en la Edad Media a intramuros de la ciudad islámica.

Es un claro exponente de dos momentos artísticos de vital importancia, el gótico-mudéjar de los comienzos, con una clara